



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

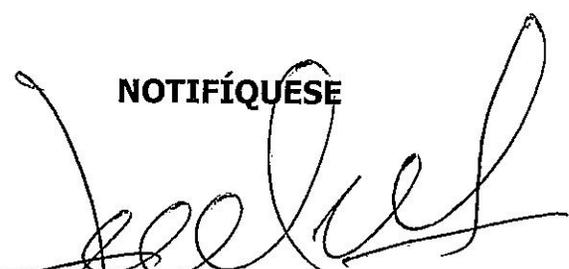
RADICACIÓN 110014003066-2019-01660-00
**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA
INSTANCIA**

Bogotá, D. C., ^v 5 MAYO 2020

Teniendo en cuenta que la demandada **HEISSEN ALEXANDRA HERNANDEZ BERNAL** fue notificada del mandamiento de pago por aviso y dentro del término no propuso ningún medio exceptivo.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días allegue el certificado donde conste la inscripción del embargo sobre el bien hipotecado.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
26 AGO 2020	
Bogotá D.C.	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>046</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	